

Responder a todos  Eliminar  No deseado  Bloquear ...

100

MARI 009-2011-564

MI

Maritza Hernandez Ibarra

Lun 21/09/2020 16:24

Para: Juan Carlos Trejos Hernandez

    ...

MEMORIAL LIQUIDACION CR...

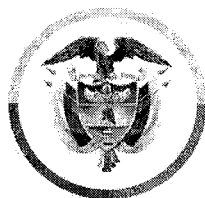
61 KB

LIQUIDACION CREDITO 009-...

94 KB

2 archivos adjuntos (156 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

ATENTAMENTE,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE MEDELLÍN
CALLE 50 # 51 - 23 PISO 2 - EDIFICIO MARISCAL
SUCRE - MEDELLÍN
TEL: 5131331

Este documento fue enviado directamente desde el correo institucional del empleado responsable de firma.

IMPORTANTE: Se le informa que cualquier respuesta a esta comunicación debe ser enviada al correo electrónico institucional del centro de servicios de los juzgados de Ejecución Civil Circuito de Medellín: **cserejccme@cendoj.ramajudicial.gov.co** , los enviados a este correo se tendrán por no recibidos.

La Notificación surtida por este medio, se entiende para todos sus efectos, en los términos del Artículo 612 de la Ley 1564 de 2012 y del Artículo 20,21 y 22 de la Ley 527 de 1999, Acuerdo PSAA06-3334 DE 2006 y demás normas concordantes.

Este documento es privado, y puede contener información privilegiada o confidencial; por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos a los de su remitente, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. El remitente no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no estén directamente relacionados con él. Si usted no es el destinatario autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente.

"LA INTERCEPTACIÓN ABUSIVA EN EL ENVÍO, EL RECIBO, LA COMUNICACIÓN O EL ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A ACTOS DE COMUNICACIÓN PROCESAL, CONSTITUYE UN DELITO QUE SERÁ PERSEGUIDO Y SANCIONADO ACORDE CON LOS ARTICULOS 192 -197 DEL TITULO XVI SOBRE LOS DELITOS CONTRA LA EFICAZ Y RECTA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DEL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO"

De: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Antioquia - Medellin

<cserejccme@cendoj.ramajudicial.gov.co**>**

Enviado: martes, 15 de septiembre de 2020 15:07

101

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear ...

MARI 009-2011-564

De: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Antioquia - Medellin

<cserejeccme@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 15 de septiembre de 2020 15:07

Para: Maritza Hernandez Ibarra <mhernani@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: MEMORIAL LIQUIDACIÓN CRÉDITO ACTUALIZADA

OK

De: Abogado J. Elias Araque G. LTDA <socrenal@gmail.com>

Enviado: martes, 15 de septiembre de 2020 3:01 p. m.

Para: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Antioquia - Medellin

<cserejeccme@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL LIQUIDACIÓN CRÉDITO ACTUALIZADA

Señor:

JUEZ ACTUAL 3° CIVIL CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN

Dirección electrónica: cserejeccme@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO 9° CIVIL CIRCUITO DE ORALDIAD DE MEDELLIN

Medellín, Antioquia.

REF.: PROCESO:EJECUTIVO SINGULAR.

RDO: 05001 31 03 009 2011-00564 00

DTE: LUIS ALBERTO TORRES.

DDOS: MARIA CECILIA CORTES JIMENEZ Y MANUEL

SALVADOR SUAREZ.

ASUNTO: REMITO LIQUIDACIÓN CRÉDITO ACTUALIZADA

Adjunto dos (2) archivos.

--

socrenal

Escritorio Jurídico

J. ELIAS ARAQUE G.

Gerencia Jurídica

socrenal@gmail.com

PBX. 444 81 22

Síganos en: www.escritoriojuridico.co

Responder Reenviar

102

J. ELIAS ARAQUE G.
BIVIANA ARAQUE TORO
Abogados.
Carrera 35 A No. 15 B 35 Oficina 208 de Medellín
Centro de Negocios Prisma
(Vía Las Palmas, entrada a Castropol)
socrenal@gmail.com
PBX: 444-81-22
Celular: 311-397-07-30

Señor:

JUEZ ACTUAL 3° CIVIL CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN
Dirección electrónica: cserejeccme@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO 9° CIVIL CIRCUITO DE ORALDIAD DE MEDELLIN
Medellín, Antioquia.

REF.: PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
RDO: 05001 31 03 009 2011-00564 00
DTE: LUIS ALBERTO TORRES.
DDA: MARIA CECILIA CORTES JIMENEZ Y MANUEL
SALVADOR SUAREZ.
ASUNTO: REMITO LIQUIDACIÓN CRÉDITO ACTUALIZADA.

El suscrito, J. ELIAS ARAQUE G., abogado inscrito y en ejercicio, identificado como lo anoto al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, por medio de este escrito me dirijo a su despacho, a fin de actualizar la liquidación de crédito con fundamento en la sentencia proferida por su despacho.

La liquidación del crédito es así:

Capital:	\$40.000.000,00 +
Intereses de mora:	\$105.966.625,01
Agencias en Derecho:	<u>\$2.919.605,00</u>
TOTAL:	\$148.886.230,01

TOTAL: CAPITAL + INTERESES DE MORA: \$410.700.602,26

Le ruego impartir aprobación a la presente liquidación de crédito.

Cordialmente,



J. ELIAS ARAQUE G.
C.C. No. 70-063-222 de Medellín
T.P. No. 41.368 del C.S. de la J.

(Antefirma y firma válida solo para Procesos Judiciales)
(Ley 527/99, Decreto reglamentario No. 2364/12 y artículo 21 del Acuerdo No. 11567 del 05-06-2020 del C.S. de la J.)

Medellín, septiembre 15 de 2020.

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN
JUZGADO ORIGEN NOVENO (9º) CIVIL CIRCUITO DE MEDELLIN
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Medellín, Septiembre quince (15) de Dos Mil Veinte (2020)

RDO: 05001 31 03 009 2011 00564 00

DTE: LUIS ALBERTO TORRES

DDOS: MARIA CECILIA CORTES JIMENEZ Y MANUEL SALVADOR SUAREZ

Plazo TEA pactada, a mensual >>>		Plazo Hasta	
Tasa mensual pactada >>>			
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima		
Mora TEA pactada, a mensual >>>		Mora Hasta (Hoy)	30-sep-20
Tasa mensual pactada >>>		Comercial	x
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima	Consumo	
		Microc u Ot	
Saldo de capital, Fol. >>		40.000.000,00	
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>		100.225.168,59	

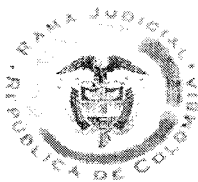
Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO		
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable	capitales, cuotas u otros	Capital liquidable	Días	Intereses
01-mar-20	31-mar-20		1,5		0,00	40.000.000,00		100.225.168,59
01-mar-20	31-mar-20	18,95%	2,11%	2,107%		40.000.000,00	30	842.669,73
01-abr-20	30-abr-20	18,69%	2,08%	2,081%		40.000.000,00	30	832.319,43
01-may-20	31-may-20	18,19%	2,03%	2,031%		40.000.000,00	30	812.333,50
01-jun-20	30-jun-20	18,12%	2,02%	2,024%		40.000.000,00	30	809.526,87
01-jul-20	31-jul-20	18,12%	2,02%	2,024%		40.000.000,00	30	809.526,87
01-ago-20	31-ago-20	18,29%	2,04%	2,041%		40.000.000,00	30	816.339,31
01-sep-20	30-sep-20	18,35%	2,05%	2,047%		40.000.000,00	30	818.740,72
Resultados >>						40.000.000,00		105.966.625,01

SALDO DE CAPITAL	40.000.000,00
SALDO DE INTERESES	105.966.625,01
AGENCIAS EN DERECHO	2.919.605,00
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS	\$148.886.230,01



Oficina de Ejecución Civil Circuito

Revisado 30 OCT 2020
Incorporado 30 OCT 2020
Pasa a Despacho 30 OCT 2020



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001-31-03-009-2011-00564-00
Asunto:	Incorpora y pone en conocimiento-corre traslado
Demandante:	LUIS ALBERTO TORRES ZAPATA
Demandado:	MANUEL SALVADOR SUAREZ Y OTRO
Auto N°	933V (1610) 2

De conformidad con el memorial que antecede se ordena que por intermedio de la oficina de Apoyo a Los Juzgados De Ejecución Civil Del Circuito De Medellín, se remita lo solicitado por el memorialista.

De otro lado, se incorpora y pone en conocimiento de las partes los datos de notificación del apoderado de la parte demandante correspondiente a:

Dirección física: 35ª N°15 B- 35 Oficina 208 Centro Negocios Prima, Medellín, correo: socrenal@gmail.com, celular: 311 397 07 03.

Finalmente, se ordena correr traslado secretarial de la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, por intermedio de la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito, en los términos del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

NIV 19/11/2020
[Handwritten signature]

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

af52bb5e8d0542012630eb8e43a02a13c1175b9a804ceb9b35a013f831f01237

Documento generado en 17/11/2020 09:26:34 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>